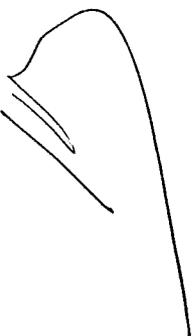


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEL SUELO Y LA
VIVIENDA DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN PARA LA
REPARACIÓN Y CESIÓN DE LOS VIALES DEL GRUPO DE VIVIENDAS "EL
TIRADOR" DE MONTALBÁN (TERUEL).**

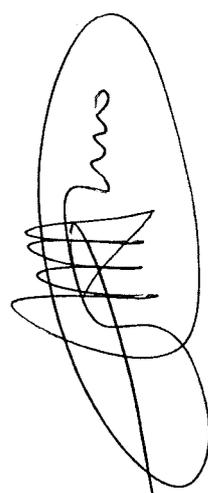
En Zaragoza, a 9 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS



DE UNA PARTE, el Excmo. SR. D. JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, Presidente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, actuando en su nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 28 de septiembre de 1999.

DE OTRA, D. FELIX RUBIO FERRER, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán (Teruel) facultado para la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo de Pleno adoptado en reunión celebrada el día 27 de octubre de 1999.



Ambas partes, en la representación con la que actúan, se reconocen plena capacidad legal para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

Que el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón ha promovido la construcción de un grupo de 60 viviendas de promoción pública denominado "El Tirador" de Montalbán.

Que el 11 de abril de 1986, se otorgó por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón escritura de obra nueva, segregación, división y propiedad horizontal autorizada por D^a. Bárbara María Fabra Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Aliaga.

Que en dicha escritura se segregaba la superficie que a continuación se describe y que constituye los viales del Polígono, cuya cesión debía realizarse posteriormente al Ayuntamiento de Montalbán:

"Parcela de terreno en la partida Tirador ocupada por viales, espacios no edificados-áreas de estar-, áreas de jardinería o juegos y espacios libres que rodean y en cuyo interior se hallan las seis casas antes descritas, con una superficie de 2.092m y 2 decímetros cuadrados más 40m y 90 decímetros cuadrados ocupados por caseta-transformador de energía eléctrica, que totaliza 2.132m y 92 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, ó entrando, calle Daroca; derecha ó Este, Cristóbal Perales, Rosario Luengo y paso; izquierda u Oeste, Josefa, Mariano y María Loreto Consuelo Marzo Más y vía pública; y fondo ó Norte, vía pública. Esta parcela que constituye los viales del grupo, se cederán posteriormente al Ayuntamiento de Montalbán".

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1136, Libro 20, Folio 33, Finca 2.829.

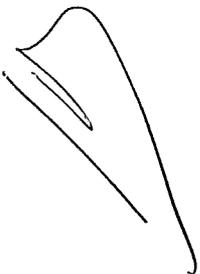
Que dicha cesión no ha llegado a realizarse y que por el transcurso del tiempo se han producido una serie de desperfectos cuya reparación debe acometerse.

Que se ha efectuado por los Servicios Técnicos Provinciales de Teruel una evaluación del coste de las obras cuya reparación resulta necesaria ascendiendo tal cantidad a 4.500.000 ptas más el IVA.

Por cuanto antecede, formalizan el Presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con la firma del presente convenio, el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón cede y el Ayuntamiento de Montalbán da por recibido, en el estado en que se encuentran, las infraestructuras, viales y cuantos espacios resulten de cesión obligatoria correspondientes a la urbanización del grupo de 60 viviendas de promoción pública denominado "El Tirador", y en concreto, recibe en el presente acto la siguiente finca:



"Parcela de terreno en la partida Tirador ocupada por viales, espacios no edificados-áreas de estar-, áreas de jardinería o juegos y espacios libres que rodean y en cuyo interior se hallan las seis casas antes descritas, con una superficie de 2.092m y 2 decímetros cuadrados más 40m y 90 decímetros cuadrados ocupados por caseta-transformador de energía eléctrica, que totaliza 2.132m y 92 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, ó entrando, calle Daroca; derecha ó Este, Cristóbal Perales, Rosario Luengo y paso; izquierda u Oeste, Josefa, Mariano y María Loreto Consuelo Marzo Más y vía pública; y fondo ó Norte, vía pública. Esta parcela que constituye los viales del grupo, se cederán posteriormente al Ayuntamiento de Montalbán".

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1136, Libro 20, Folio 33, Finca 2.829.



SEGUNDA.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, con cargo a su presupuesto, aportará al Ayuntamiento de Montalbán una cantidad de hasta 5.220.580 pts. para las obras de adecuación y arreglo de las deficiencias de la urbanización del grupo de 60 viviendas de promoción pública denominado "El Tirador", con cargo a la aplicación presupuestaria 13 20 431.1 762.52.

TERCERA.- En el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, El Ayuntamiento de Montalbán aportará al Instituto del Suelo y la Vivienda un Proyecto de Ejecución de las obras que realizará para la adecuación de las deficiencias de la urbanización del grupo de 60 viviendas de promoción pública denominado "El Tirador" donde estarán reflejadas las partidas de red separativa para aguas pluviales y conexión con la red general.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Montalbán procederá a la contratación de las obras correspondientes al proyecto aportado y a ejecutar durante el ejercicio económico de 1999 la totalidad de las mismas, dando cuenta al Instituto del Suelo y la Vivienda de las condiciones de contratación, y del desarrollo de su ejecución.

QUINTA.- El ISVA procederá al pago de las cantidades correspondientes contra la presentación de las certificaciones de obra y mandamiento de pago aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Montalbán u órgano que legalmente corresponda, hasta la cantidad de 5.220.580 pts. cuantía máxima que podrá aportar el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón. Para el pago de las cantidades será imprescindible el informe de los Servicios Técnicos de Teruel, donde se haga constar la efectiva ejecución de las obras reflejadas en cada una de las certificaciones.

SEXTA.- Si el coste final de las obras excediera de la cantidad de 5.220.580 pts., dicho exceso será asumido por el Ayuntamiento de Montalbán no abonando el ISVA cantidad superior al coste efectivo de las mismas.

SÉPTIMA.- La firma del presente Convenio tiene la consideración de Acta Municipal de Recepción de las infraestructuras, viales y demás espacios de cesión obligatoria de la urbanización del grupo de 60 de viviendas de promoción pública "El Tirador".

El Ayuntamiento de Montalbán, procederá a la modificación de la titularidad registral de la finca mencionada en la cláusula primera del presente Convenio.

En caso de que para dicha modificación en la titularidad registral fuese necesario escritura pública, el Ayuntamiento lo comunicará al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón , para su otorgamiento.

En todo caso, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá remitir al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón nota del Registro de la Propiedad acreditativa de la precitada modificación.

OCTAVA.- Cuantos gastos se deriven del otorgamiento del presente convenio serán por cuenta del Ayuntamiento de Montalbán.

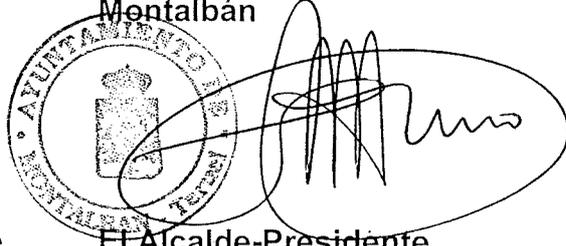
NOVENA .- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de reconocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso - Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado, extendiendo en cinco páginas de papel escritas en una sola cara, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

Por el Instituto del Suelo y la
Vivienda de Aragón


El Excmo. Sr. Consejero de
Obras Públicas, Urbanismo y
Transportes.
D. Javier Velasco Rodríguez.

Por el Ayuntamiento de
Montalbán


El Alcalde-Presidente
D. Felix Rubio Ferrer



CG 280999/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Montalbán para la reparación y cesión de los viales del grupo de viviendas "El Tirador". Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de 5.220.580 pesetas para el año 1999, y que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 431.1 762.52 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 1999. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

